

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>4900</b>	<b>Transferencias al exterior</b>	<b>0.00</b>	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>95,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>70,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	40,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	40,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	30,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	30,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>0.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>0.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>25,000.00</b>	
5910	Software	25,000.00	
5911	Software	25,000.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>		<b>54,229,879.20</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>54,229,879.20</b>	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6120	Edificación no habitacional	54,229,879.20	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	54,229,879.20	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>		<b>3,558,593.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>2,446,664.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	2,446,664.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	2,446,664.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>492,791.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	492,791.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	492,791.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9500</b>	<b>Costos por coberturas</b>	<b>0.00</b>	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
<b>9600</b>	<b>Apoyos financieros</b>	<b>0.00</b>	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>619,138.00</b>	
9910	ADEFAS	619,138.00	
9911	ADEFAS	619,138.00	
<b>Total Presupuesto de Egresos</b>			<b>98,080,219.08</b>

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>98,080,219.08</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>98,080,219.08</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>98,080,219.08</b>
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>98,080,219.08</b>
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	98,080,219.08
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
<b>Total</b>		<b>98,080,219.08</b>

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>35,269,346.88</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>866,667.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	866,667.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>29,117,331.54</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	29,117,331.54
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>4,811,390.34</b>
1.7.1	Policía	4,695,390.34
1.7.2	Protección Civil	116,000.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>473,958.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	173,334.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	300,624.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>59,252,279.20</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>54,229,879.20</b>
2.2.1	Urbanización	54,229,879.20
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunales	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>5,022,400.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	5,022,400.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>3,558,593.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>2,939,455.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	2,939,455.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>619,138.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	619,138.00
	<b>Total</b>	<b>98,080,219.00</b>

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>94,492,826.08</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	94,492,826.08
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>28,800.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	28,800.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	<b>I</b>	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>2,939,455.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>619,138.00</b>
<b>Total</b>		<b>98,080,219.08</b>

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento (Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>98,080,219.08</b>
1.1.1	Impuestos	90,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	972,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	104,400.00	
1.1.9	Participaciones	96,913,819.08	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>98,080,219.08</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>40,291,746.88</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	40,291,746.88	
2.1.1.1	Remuneraciones	20,411,083.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	19,880,663.88	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>54,229,879.20</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	54,229,879.20	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>94,521,626.08</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>3,558,593.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	3,558,593.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>3,558,593.00</b>

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de \$300,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO	300,000.00

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de \$1,478,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
MENOS POBREZA MÁS BIENESTAR, SALUD	1,478,000.00

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	37,000.00	POBLACIÓN EN RIESGO	RAMO FEDERAL 28
<b>Total</b>	<b>37,000.00</b>		

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con XX plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H.Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1		
H.Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H.Ayuntamiento	Regidor	6	6		
Tesorería	Tesorero	1	1		
Tesorería	Auxiliar Administrativo C	5		5	
Alcoholes	Inspector de Alcoholes	1		1	
Asuntos indígenas	Coordinador de la Unidad Especializada para la Atención de los Pueblos y Comunidades indígenas	1	1		
Asuntos indígenas	Director de Asuntos Indígenas	1	1		
Asuntos Indígenas	Auxiliar Administrativo B	1	1		
Atención a la Ciudadanía	Responsable de Atención a la Ciudadanía	1	1		
Atención a la Ciudadanía	Auxiliar Administrativo A	1		1	
Atención a la Juventud y Deportes	Responsable de Atención a la Juventud y Deportes	1	1		
Atención a la Juventud y Deportes	Ayudante General A	1		1	
Biblioteca	Responsable de Biblioteca	1	1		
Comercio	Responsable de Comercio	1	1		
Comunicación Social	Responsable de Comunicación Social	1	1		
Contraloría Interna	Contralor Interno	1	1		
Contraloría Interna	Autoridad Investigadora	1	1		



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Contraloría Interna	Autoridad Substanciadora	1	1		
Coordinación de Desarrollo Social	Director de Desarrollo Social	1	1		
Coordinación de Desarrollo Social	Supervisor de Obras y Acciones	2	2		
Coordinación de Desarrollo Social	Verificador de Obras y Acciones	2	2		
Coordinación de Desarrollo Social	Auxiliar Administrativo B	1		1	
Coordinación de Desarrollo Social	Responsable de MIDS y POA	1	1		
Coordinación de Desarrollo Social	Responsable de SRTF y PASH	1	1		
Correos	Responsable de Correos	1	1		
Cultura	Auxiliar Administrativo A	1	1		
Desarrollo Rural	Director de Desarrollo Rural	1	1		
Desarrollo Rural	Auxiliar Administrativo A	1		1	
Desarrollo Rural	Secretaria Administrativa	1		1	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Director del Sistema Municipal Integral de la Familia	1	1		
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Coordinador Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	1	1		
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Coordinador Operativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	1	1		
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Auxiliar Administrativo A	11		11	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Auxiliar Administrativo B	1		1	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Auxiliar de Limpieza	1		1	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Ayudante General A	2		2	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Chófer A	2		2	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Enfermera	2		2	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Médico	2		2	

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	1		1	
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Responsable de Desayunos Escolares Calientes	1	1		
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Responsable de Desayunos Escolares Fríos	1	1		
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Responsable de la Unidad Básica de Rehabilitación	1	1		
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Trabajadora Social	1		1	
Educación y Cultura	Coordinador de Educación y Cultura	1	1		
Educación y Cultura	Secretaria Administrativa	1		1	
Educación y Cultura	Auxiliar Administrativo A	1		1	
Instancia Municipal de la Mujer	Responsable de la Instancia Municipal de la Mujer	1	1		
Sindicatura	Responsable de Inventario de Bienes	1		1	
Obras Públicas	Director de Obras Públicas	1	1		
Obras Públicas	Auxiliar de Limpieza	1		1	
Obras Públicas	Ayudante General A	13		13	
Obras Públicas	Ayudante General B	5		5	
Obras Públicas	Chófer A	1		1	
Obras Públicas	Electricista	1		1	
Obras Públicas	Operador de Maquinaria	2		2	
Obras Públicas	Responsable de Panteones	1	1		
Obras Públicas	Secretaria Administrativa	1		1	
Obras Públicas	Subdirector de Obras Públicas	1	1		
Registro Civil	Oficial del Registro Civil	1	1		
Registro Civil	Auxiliar Administrativo B	2		2	
Secretaría General	Secretaria General	1	1		
Secretaría General	Secretaria Administrativa	1		1	
Secretaría General	Auxiliar Administrativo C	1		1	
Secretaría General	Asesor General	1	1		



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Secretaría General	Asesor Jurídico	1	1		
Turismo	Responsable de Turismo Municipal	1	1		
Unidad Básica de Rehabilitación	Auxiliar Administrativo A	1		1	
Unidad Básica de Rehabilitación	Auxiliar Administrativo C	1		1	
Unidad Básica de Rehabilitación	Fisioterapeuta	1		1	
Unidad de Transparencia	Jefe de la Unidad de Transparencia	1	1		
Unidad de Transparencia	Cronista	1		1	
Unidad de Transparencia	Auxiliar Administrativo A	1		1	
Protección Civil	Responsable de Protección Civil	1	1		
<b>Totales</b>		<b>118</b>	<b>49</b>	<b>69</b>	<b>0</b>

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto										Total anual bruto			
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio		Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Público	Total mensual bruto		Desde	Hasta
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta					Desde	Hasta		
Presidente municipal	1	A	1	\$ 60,000.00	\$ 80,000.00	\$ -	\$ -	\$ 6,666.67	\$ 8,888.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66,666.67	\$ 88,888.89	\$ 800,000.00	\$1,066,666.67
Síndico	1	A	1	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,222.22	\$ 3,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,222.22	\$ 33,333.33	\$ 266,666.67	\$ 400,000.00
Residido	1	A	6	\$ 18,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 2,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 27,777.78	\$ 240,000.00	\$ 333,333.33
Secretario General	2	B	1	\$ 18,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 2,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 27,777.78	\$ 240,000.00	\$ 333,333.33
Contralor Interno	2	B	1	\$ 18,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 2,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 27,777.78	\$ 240,000.00	\$ 333,333.33
Tesorero	2	B	1	\$ 18,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 2,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 27,777.78	\$ 240,000.00	\$ 333,333.33
Director de Asuntos Indígenas	2	B	1	\$ 7,200.00	\$ 8,500.00	\$ -	\$ -	\$ 800.00	\$ 944.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ 9,444.44	\$ 96,000.00	\$ 113,333.33
Director de Desarrollo Social	2	C	1	\$ 18,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 2,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 27,777.78	\$ 240,000.00	\$ 333,333.33
Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	2	C	1	\$ 18,100.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,011.11	\$ 2,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,111.11	\$ 27,777.78	\$ 241,333.33	\$ 333,333.33
Director de Obras Públicas	2	C	1	\$ 17,500.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,944.44	\$ 2,222.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,444.44	\$ 22,222.22	\$ 233,333.33	\$ 266,666.67
Director de Desarrollo Rural	2	C	1	\$ 11,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,222.22	\$ 1,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,222.22	\$ 13,333.33	\$ 146,666.67	\$ 160,000.00
Subdirector de Obras Públicas	3	D	1	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,111.11	\$ 1,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,111.11	\$ 17,777.78	\$ 133,333.33	\$ 213,333.33
Coordinador Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	3	D	1	\$ 17,000.00	\$ 19,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,888.89	\$ 2,111.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,888.89	\$ 21,111.11	\$ 226,666.67	\$ 253,333.33
Coordinador Operativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	3	D	1	\$ 17,000.00	\$ 19,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,888.89	\$ 2,111.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,888.89	\$ 21,111.11	\$ 226,666.67	\$ 253,333.33
Coordinador de Educación y Cultura	3	D	1	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,111.11	\$ 1,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,111.11	\$ 13,333.33	\$ 133,333.33	\$ 160,000.00
Coordinador de la Unidad Especializada para la atención de los pueblos y comunidades indígenas	3	D	1	\$ 7,100.00	\$ 8,400.00	\$ -	\$ -	\$ 789.89	\$ 933.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,889.89	\$ 9,333.33	\$ 94,666.67	\$ 112,000.00
Responsable de Comunicación Social	3	D	1	\$ 12,000.00	\$ 13,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,333.33	\$ 1,444.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,333.33	\$ 14,444.44	\$ 160,000.00	\$ 173,333.33
Responsable de Turismo Municipal	3	D	1	\$ 11,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,222.22	\$ 1,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,222.22	\$ 13,333.33	\$ 146,666.67	\$ 160,000.00
Responsable de la Unidad Básica de Rehabilitación	3	D	1	\$ 10,000.00	\$ 16,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,111.11	\$ 1,833.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,111.11	\$ 18,333.33	\$ 133,333.33	\$ 220,000.00
Responsable de SRTF y PASH	3	D	1	\$ 9,500.00	\$ 11,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,055.56	\$ 1,222.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,555.56	\$ 12,222.22	\$ 126,666.67	\$ 146,666.67
Responsable de MIDS y POA	3	D	1	\$ 9,500.00	\$ 11,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,055.56	\$ 1,222.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,555.56	\$ 12,222.22	\$ 126,666.67	\$ 146,666.67
Responsable de Atención a la Ciudadanía	3	D	1	\$ 9,500.00	\$ 10,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,055.56	\$ 1,166.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,555.56	\$ 11,666.67	\$ 126,666.67	\$ 140,000.00
Jefe de la Unidad de Transparencia	3	B	1	\$ 9,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 13,333.33	\$ 120,000.00	\$ 160,000.00
Responsable de Protección Civil	3	D	1	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	\$ -	\$ -	\$ 777.78	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,777.78	\$ 10,000.00	\$ 93,333.33	\$ 120,000.00
Responsable del Instancia Municipal	3	B	1	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Responsable de Atención a la Juventud y Deportes	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Responsable de Comercio	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Responsable de Correos	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Responsable de Biblioteca	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Responsable de Desayunos Escolares Fríos	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Responsable de Desayunos Escolares Calientes	3	D	1	\$ 6,223.30	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.48	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.78	\$ 7,777.78	\$ 82,977.33	\$ 93,333.33
Responsable de Panteones	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Responsable de Inventario de Bienes	3	D	1	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Asesor General	3	E	1	\$ 16,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,777.78	\$ 2,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,777.78	\$ 27,777.78	\$ 213,333.33	\$ 333,333.33
Asesor Jurídico	3	E	1	\$ 16,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,777.78	\$ 2,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,777.78	\$ 27,777.78	\$ 213,333.33	\$ 333,333.33
Supervisor de Obras y Acciones	3	E	2	\$ 17,000.00	\$ 22,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,888.89	\$ 2,444.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,888.89	\$ 24,444.44	\$ 226,666.67	\$ 293,333.33
Médico	3	E	2	\$ 9,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,888.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 18,888.89	\$ 120,000.00	\$ 226,666.67
Procurador Municipal de Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes	3	E	1	\$ 9,000.00	\$ 14,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,555.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 15,555.56	\$ 120,000.00	\$ 186,666.67



Verificador de Obras y Acciones	3	E	2	\$ 9,000.00	\$ 14,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,555.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 15,555.56	\$ 120,000.00	\$ 186,666.67
Fisioterapeuta	3	E	1	\$ 9,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 13,333.33	\$ 120,000.00	\$ 160,000.00
Autoridad Investigadora	3	E	1	\$ 9,000.00	\$ 16,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 17,777.78	\$ 120,000.00	\$ 213,333.33
Autoridad Substanciadora	3	E	1	\$ 9,000.00	\$ 16,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 17,777.78	\$ 120,000.00	\$ 213,333.33
Oficial del Registro Civil	3	E	1	\$ 9,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,333.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 13,333.33	\$ 120,000.00	\$ 160,000.00
Trabajadora Social	4	E	1	\$ 6,223.20	\$ 8,500.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 944.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 9,444.44	\$ 82,976.00	\$ 113,333.33
Enfermera	4	E	2	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Crónista	4	E	1	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Inspector de Alcoholes	4	E	1	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Secretaría Administrativa	4	E	4	\$ 6,223.20	\$ 11,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 1,222.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 12,222.22	\$ 82,976.00	\$ 146,666.67
Auxiliar Administrativo C	4	E	7	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,111.11	\$ 1,777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,111.11	\$ 17,777.78	\$ 133,333.33	\$ 213,333.33
Auxiliar Administrativo B	5	E	5	\$ 8,000.00	\$ 9,999.99	\$ -	\$ -	\$ 888.89	\$ 1,111.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,888.89	\$ 11,111.10	\$ 106,666.67	\$ 133,333.20
Auxiliar Administrativo A	6	E	17	\$ 6,223.20	\$ 7,999.99	\$ -	\$ -	\$ 691.50	\$ 888.89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,915.00	\$ 8,888.88	\$ 82,980.00	\$ 106,666.53
Operador de Maquinaria	7	F	2	\$ 9,000.00	\$ 11,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,277.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 12,777.78	\$ 120,000.00	\$ 153,333.33
Electricista	7	F	1	\$ 7,000.00	\$ 9,500.00	\$ -	\$ -	\$ 777.78	\$ 1,055.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,777.78	\$ 10,555.56	\$ 93,333.33	\$ 126,666.67
Chefe A	7	F	3	\$ 6,223.20	\$ 7,500.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 833.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 8,333.33	\$ 82,976.00	\$ 100,000.00
Ayudante General B	7	F	5	\$ 7,001.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ 777.89	\$ 1,111.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,778.89	\$ 11,111.11	\$ 93,346.67	\$ 133,333.33
Ayudante General A	8	F	16	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33
Auxiliar de Limpieza	8	F	2	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 691.47	\$ 777.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,914.67	\$ 7,777.78	\$ 82,976.00	\$ 93,333.33

**Notas:**

1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$100,000.00.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto											Total anual bruto		
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio		Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto		Desde	Hasta
				Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta					Desde	Hasta		
Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1	C	1	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,083.33	\$ 3,472.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,083.33	\$ 28,472.22	\$ 205,000.00	\$ 341,666.67
Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	2	D	1	\$ 15,000.00	\$ 23,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,083.33	\$ 3,194.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,083.33	\$ 26,194.44	\$ 205,000.00	\$ 314,333.33
Jefe de Grupo de Seguridad Pública Municipal	3	D	4	\$ 11,000.00	\$ 18,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,527.78	\$ 2,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,527.78	\$ 20,500.00	\$ 150,333.33	\$ 246,000.00
Elemento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	4	E	24	\$ 7,000.00	\$ 11,000.00	\$ -	\$ -	\$ 972.22	\$ 1,527.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,972.22	\$ 12,527.78	\$ 95,666.67	\$ 150,333.33
Auxiliar de Policía Municipal	5	F	1	\$ 6,223.20	\$ 7,000.00	\$ -	\$ -	\$ 864.33	\$ 972.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,087.53	\$ 7,972.22	\$ 85,050.40	\$ 95,666.67

**Notas:**

1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	28,800.00
		0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>



Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	JUBILACIONES	0.00
		0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., es de \$5,309,744.60 estimado al corte del 31 de diciembre de 2022.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2022 aprox
304/201	BANSI	25/11/2011	SIMPLE GUBERNAMENTAL		01/12/2026	RAMO28	8,114,743.60		3,369,743.60
	BANSI	25/08/2022	SIMPLE GUBERNAMENTAL		25/08/2023	RAMO28	2,500,000.00		1,826,990.75
<b>Otros pasivos circulantes</b>									0.00
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									0.00
<b>Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022</b>									<b>5,196,734.35</b>

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$2,939,455.00 que será destinada a la amortización de capital en \$2,446,664.00 y al pago de intereses en \$492,791.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$X,XXX,XXX.XX, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
2,446,664.00	492,791.00	0.00	0.00	0.00	0.00	619,138.00

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$619,138.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P., se conforma por \$1,166,400.00 de gasto propio y \$96,913,819.08 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$96,913,819, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	19,921,493.82
	Fondo de Fomento Municipal	5,162,009.13
	Excedente Fondo de Fomento Municipal	954,469.01
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,819,281.82
	Fondo de compensación ISAN	62,095.93
	Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	645,168.02
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,294,467.98
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	283,882.87
	ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	60,224.96
<b>Participaciones Estatales</b>		
<b>Total</b>		<b>30,203,093.54</b>

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	54,635,879.20
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	12,074,846.34
<b>Total</b>		<b>66,710,725.54</b>

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	166,000	100,000	0.00	0.00	54,229,879	0.00	0.00	0.00	54,635,879.20
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	3,867,985	827,406.34	4,440,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,939,455	12,074,846.34
<b>Total</b>	<b>3,867,985</b>	<b>993,406.34</b>	<b>4,680,000</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,939,455</b>	<b>66,710,725.54</b>

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones generales**

Artículo 49. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 50. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Febrero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II**  
**De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 51. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 52. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 53. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 54. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 55. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 57. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 58. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 59. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 60. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los que establezca el poder legislativo local. Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 61. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 62. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III**

#### **Sanciones**

Artículo 63. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

#### **CAPÍTULO I**

##### **Disposiciones generales**

Artículo 64. El presupuesto de egresos del municipio de Tampamolón Corona, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 27 (veintisiete), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:



## Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

EJE RECTOR	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA/PRESUPUESTARIO	PROYECTOS	PRESUPUESTO	CLAVE PRESUPUESTARIA
1	CULTURA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE CALIDAD	Bienestar Integral para Tampamolón BI1000	C1: Talleres culturales realizados.	\$ 50,000.00	BI1001
	EDUCACIÓN			C2: Fiestas y eventos sociales	\$ 4,251,000.00	
	BIBLIOTECA	C3: Actividades de cronista municipal		\$ 4,000.00	BI1002	
	INAPAM	C1: Actos Cívicos realizados		\$ 50,000.00		
	JUVENTUD	C2: Coordinación de diferentes desfiles		\$ 50,000.00		
	ASUNTOS INDÍGENAS	INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO		C3: Fiestas por día del maestro	\$ 120,000.00	BI1003
				C4: Convento con misión cultural	\$ 40,000.00	
3	DEPORTES	ATENCIÓN A PUEBLOS ORIGINARIOS	Bienestar Integral para Tampamolón BI1000	C1: Registro y mantenimiento de	\$ 2,000.00	BI1004
	ECOLOGÍA			C2: Programación y ejecución realizada	\$ 20,000.00	
	COMUNICACIÓN SOCIAL	GOBIERNO DIGITAL		C1: Actividades de inclusión para adultos	\$ 20,000.00	BI1005
				C2: Talleres de manualidades realizados.	\$ 4,000.00	
	ECOLOGÍA	DESARROLLO AMBIENTAL Y ENERGÍAS		C3: Eventos de convivencia realizados.	\$ 30,000.00	BI1006
				C1: fortalecimiento de la inclusión de los	\$ 50,000.00	
	COMUNICACIÓN SOCIAL	GOBIERNO DIGITAL		C2: Embellecimiento del municipio con	\$ 25,000.00	BI1007
C1: Conservación de las Tradiciones			\$ 50,000.00			
COMUNICACIÓN SOCIAL	GOBIERNO DIGITAL	C2: Atención de calidad otorgada	\$ 30,000.00	BI1008		
		C1: Mantenimiento y rehabilitación de las	\$ 30,000.00			
COMUNICACIÓN SOCIAL	GOBIERNO DIGITAL	C2: Fortalecimiento de las acciones para	\$ 115,000.00	BI1009		
		C1: Acciones de fortalecimiento y	\$ 10,000.00			
1	DIF	MENOS PROBREZA MÁS BIENESTAR, SALUD	Bienestar familiar para Tampamolón. BT1000	C2: Talleres en materia medioambiental	\$ 2,500.00	BT1001
				C3: Dias memorables para la	\$ 10,000.00	
	UBR	INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO		C1: Promoción y difusión a las	\$ 210,000.00	BT1002
				C1: Servicios de salud para la	\$ 350,000.00	
	IMM	INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO		C2: Servicio de traslados de emergencia	\$ 265,000.00	BT1003
				C3: Entrega de apoyos alimentarios	\$ 290,000.00	
	IMM	INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO		C4: Servicio de trabajo social para la	\$ 80,000.00	BT1002
C5: Actividades de bienestar familiar realizadas.			\$ 3,000.00			
IMM	INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO	C6: Atención a Población en Condiciones de Emergencia Realizada	\$ 60,000.00	BT1003		
		C7: Atención psicológica para la	\$ 20,000.00			
2	SPYTM	PAZ Y SEGURIDAD	Seguridad pública para Tampamolón ID1000	C8: Conmemoración de fechas	\$ 40,000.00	SP1001
				C9: Atención a programas de	\$ 5,000.00	
	SINDICATURA	JUSTICIA E INSTITUCIONES		C10: Programa de Salud y Bienestar	\$ 50,000.00	SP1002
				C1: Talleres para el personal de UBR y población implementados	\$ 15,000.00	
	PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES		C2: Eventos en beneficio de los	\$ 8,000.00	SP1003
				C3: Atención de pacientes	\$ 80,000.00	
	PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES		C4: Difusión de la labor de la dirección	\$ 1,000.00	SP1003
C1: Capacitaciones para personal de			\$ 4,000.00			
PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES	C2: Realización de pláticas en escuelas	\$ 10,000.00	SP1003		
		C3: Festejo de días internacionales realizado	\$ 50,000.00			
3	SPYTM	PAZ Y SEGURIDAD	Seguridad pública para Tampamolón ID1000	C1: Rondines de vigilancia realizados.	\$ 3,867,985.00	SP1001
				C2: Operativos de seguridad pública	\$ 827,406.34	
	SINDICATURA	JUSTICIA E INSTITUCIONES		C3: Filtro de seguridad y vigilancia	\$	SP1002
				C4: Campañas de prevención en	\$	
	PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES		C5: Capacitaciones para elementos de	\$	SP1003
				C1: Estado de derecho garantizado	\$ 8,000.00	
	PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES		C2: Protección jurídica implementada	\$ 10,000.00	SP1003
C1: Reuniones de Consejo Municipal de Desarrollo Social realizadas.			\$ 16,000.00			
PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A DESASTRES	C2: servicios de apoyo administrativo.	\$ 100,000.00	SP1003		
		C2: Creación de proyectos de desarrollo	\$ 140,000.00			
3	CODESOL	INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA	Infraestructura digna para Tampamolón ID1000	C3: Supervisión de obra pública	\$ 190,036.54	ID1001
				C4: Alimentación de plataformas digitales	\$ 54,229,879.20	
	OBRAS PÚBLICAS	INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA		C4: Expedientes de obra, suministros y	\$ 60,000.00	ID1002
				C6: Entrega de documentación a	\$ 16,000.00	
	OBRAS PÚBLICAS	INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA		C7: Mantenimiento a carreteras.	\$ 50,000.00	ID1002
				C2: Servicio de alumbrado público en el	\$ 220,000.00	
	OBRAS PÚBLICAS	INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA		C3: Servicio de recolección de basura en el Municipio de Tampamolón realizado.	\$ 40,000.00	ID1002
C4: Servicio de agua potable en el			\$ 35,000.00			
OBRAS PÚBLICAS	INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA	C5: Servicio de parques otorgado	\$ 16,000.00	ID1002		
		C6: Servicio de parques otorgado	\$ 10,000.00			
OBRAS PÚBLICAS	INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA	C2: Talleres realizados para el sector agropecuario del municipio de	\$ 1,500.00	ES1001		
		C2: Talleres realizados para el sector agropecuario.	\$ 5,000.00			
OBRAS PÚBLICAS	INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA	C3: Elaboración de proyectos	\$ 2,000.00	ES1001		
		C4: Gestión realizada para la entrega	\$ 4,000.00			
3	DESARROLLO RURAL	DESARROLLO DEL CAMPO EQUILIBRADO	Economía sustentable para Tampamolón ES1000	C5: Elaboración y programación de las reuniones de consejo de desarrollo rural.	\$ 185,000.00	ES1001
				C6: Expedientes de obra, suministros y	\$ 19,000.00	
	COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE		C1: Supervisión a establecimientos	\$ 4,500.00	ES1002
				C2: Talleres realizados para el sector agropecuario.	\$ 2,000.00	
	COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE		C3: Elaboración de proyectos	\$ 4,000.00	ES1002
				C4: Gestión realizada para la entrega	\$ 185,000.00	
	COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE		C5: Elaboración y programación de las reuniones de consejo de desarrollo rural.	\$ 19,000.00	ES1003
C6: Expedientes de obra, suministros y			\$ 4,500.00			
COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	C1: Supervisión a establecimientos	\$ 1,000.00	ES1004		
		C2: Expedición de licencias de	\$ 2,000.00			
COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	C3: Activación económica para	\$ 10,000.00	ES1004		
		C1: Reglamento de alcoholes aplicado en	\$ 4,000.00			
COMERCIO	DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	C2: Supervisión realizada a	\$ 7,000.00	ES1004		
		C1: Promoción implementada para el	\$ 35,000.00			
4	CONTRALORÍA	ALIANZAS PARA LA GOBERNABILIDAD	Gestión pública para Tampamolón	C1: Atención a quejas y sugerencias	\$ 2,000.00	GP1001
				C2: Capacitación a servidores públicos.	\$ 15,000.00	
	TRANSPARENCIA	ANTICORRUPCIÓN Y COMBATE A LA IMPUNIDAD		C3: Normas de control interno	\$ 3,000.00	GP1002
				C4: Contraloría social aplicada.	\$ 15,000.00	
	TESORERÍA	FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS		C5: Declaraciones patrimoniales	\$ 1,000.00	GP1003
				C6: Vigilancia inspección y control de	\$ 15,000.00	
	TESORERÍA	FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS		C1: Promoción a la Ley de	\$ 1,000.00	GP1003
C2: Capacitación implementada en			\$ 1,500.00			
TESORERÍA	FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS	C3: Entrega de informes CEGAIIP	\$ 5,000.00	GP1003		
		C4: Módulo de información ciudadana	\$ 5,000.00			
TESORERÍA	FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS	C1: Recaudación de impuestos realizado	\$ 70,000.00	GP1003		
		C2: servicios básicos del ayuntamiento	\$ 4,634,400.00			
TESORERÍA	FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS	C3: Asesoría contable y jurídica	\$ 756,621.00	GP1003		
		C4: Oficinas y espacios públicos limpios	\$ 30,000.00			
TESORERÍA	FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS	C5: Ayudas sociales	\$ 4,137,400.00	GP1003		
		C6: Pago de amortización de deuda pública e intereses	\$ 3,558,893.00			
TESORERÍA	FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS	C7: Papelería para las actividades del	\$ 20,000.00	GP1003		
		C8: Servicios personales	\$ 16,571,898.00			
SECRETARÍA GENERAL	DERECHOS HUMANOS	C1: Sesiones de cabildo ejecutadas	\$ 20,000.00	GP1004		
		C2: Atención a la ciudadanía realizados	\$ 30,000.00			
SECRETARÍA GENERAL	DERECHOS HUMANOS	C3: Gobernabilidad entre las unidades	\$ 410,000.00	GP1004		
		C1: Atención eficiente y eficaz de los	\$ 10,000.00			
SECRETARÍA GENERAL	DERECHOS HUMANOS	C1: Concentrar ordenadamente la	\$ 4,000.00	GP1006		
		C2: Capacitación implementada en	\$ 1,000.00			
TOTAL					\$ 98,080,219.08	

En el Anexo V se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.





## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20\_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tampamolón Corona, a los treinta días del mes de diciembre del año 2022.

**C. SILVIA MEDINA BURGAÑA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

**LIC. ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS**  
SINDICO MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. ATANACIO ORTIZ MARTÍNEZ**  
REGIDOR DE MAYORÍA RELATIVA  
(Rúbrica)

**C. MIGUEL SANTIAGO CELESTINA**  
PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. RUFINA SANTIAGO MARTÍNEZ**  
SEGUNDO REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. YOLANDA SÁNCHEZ MARÍN**  
TERCER REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. JOEL QUINTÍN GONZÁLEZ**  
CUARTO REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. EMILIANO JUÁREZ ESPINOZA**  
QUINTO REGIDOR  
(Rúbrica)

**LIC. NAZIRETH DE JESÚS MORALES ORTA**  
SECRETARÍA GENERAL  
(Rúbrica)



**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I**

<b>Municipio de TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.</b> Proyecciones de Egresos – LDF (Pesos) (Cifras Nominales)		
Concepto	Año en Cuestión  2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	31,369,493.54	31,996,883.41
A. Servicios Personales	16,623,098.00	16,955,559.96
B. Materiales y Suministros	2,153,036.54	2,196,097.27
C. Servicios Generales	6,828,021.00	6,964,581.42
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,051,200.00	5,152,224.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95,000.00	96,900.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	619,138.00	631,520.76
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	66,710,725.54	68,044,940.05
A. Servicios Personales	3,867,985.00	3,945,344.70
B. Materiales y Suministros	993,406.34	1,013,274.47
C. Servicios Generales	4,680,000.00	4,773,600.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	54,229,879.20	55,314,476.78
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	2,939,455.00	2,998,244.10
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>98,080,219.08</b>	<b>100,041,823.46</b>



**ANEXO II**

<b>Municipio de TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.</b>		
Resultados de Egresos - LDF		
(Pesos)		
Concepto	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	28,920,203.00	34,028,296.00
A. Servicios Personales	13,853,870.00	15,269,536.00
B. Materiales y Suministros	5,424,333.00	5,114,050.00
C. Servicios Generales	3,582,000.00	6,674,710.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,500,000.00	4,880,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	100,000.00	350,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,460,000.00	1,740,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	74,056,997.00	77,286,672.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	74,056,997.00	77,286,672.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	102,977,200.00	111,314,968.00
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.		
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.		